

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

El Sumiller de Corps de Su Majestad dice a esta Presidencia con fecha de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de la Real Cámara me comunica con fecha de hoy el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que habiendo entrado S. M. el Rey (q. D. g.) en el periodo de franca convalecencia, se suprime el parte que venía dándose con motivo de su enfermedad».

Lo que tengo la satisfacción de trasladar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio 17 de marzo de 1927.—El Marqués de Viana.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 77.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 78.)

MINISTERIO DE HACIENDA

NOMENCLÁTOR

por orden alfabético de todas y cada una de las industrias clasificadas en las tarifas de la Contribución industrial, de comercio y profesiones.

ABREVIATURAS EMPLEADAS EN ESTE NOMENCLÁTOR

La primera cifra, en caracteres romanos, indica la Tarifa, y la última el número del epígrafe.

La cifra intermedia indica la Sección o Clase, y cuando hay dos intermedias, la Sección y Clase, respectivamente.

M

(Continuación.)

Molinos harineros con motor por vapor o gas.—III, 9.^a, 35.
Molinos harineros con motor hidráulico.—III, 9.^a, 34.
Molinos harineros en presa.—III, 9.^a, 37.
Molinos harineros en represa.—III, 9.^a, 38.
Molinos de ingredientes para explosivos.—III, 6.^a, 15.
Molinillos de madera (Tiendas de).—I, 1.^a, 12.^a, 8.
Molinos para cacao.—III, 9.^a, 24.
Molinos o máquinas para moler raíz de rubia, corteza de árbol, canela, azúcar, pimienta y otros productos.—III, 12.^a, 6.
Molinos para moler cortezas de árboles con destino al curtido.—III, 8.^a, 12.
Molinos de viento para hacer harinas.—III, 9.^a, 39.
Mondongos (Venta de).—T. E., 40.
Moneda (Cambiantes de).—II, 3.^a, A), 30.
Montadores de abanicos.—III, 12.^a, 22, A).
Montaje de contadores eléctricos,

de agua, de automóviles y de cualquier otra clase.—I, 1.^a, 7.^a, 8.
Montañas rusas (Destinadas a diversión).—I, 3.^a, 4.^a, 59.
Monteras y gorras (Vendedores en portales o puestos fijos de).—I, 1.^a, 12.^a, 18.
Monteras de todas clases (Tiendas de).—I, 1.^a, 11.^a, 6.
Montes de Piedad.—T. E., 11.
Montes (Propietarios de).—T. E., 38.
Montes (Ingenieros de), que se dediquen a la dirección de obras, etc.—II, 1.^a, 20.
Montones o teleras en donde se calcinan los minerales de cobre solamente.—III, 3.^a, 10.
Montura y composición de armas blancas o de fuego (Talleres de armeros que efectúen).—IV, 7.^a, 35.
Monturas y guarniciones para cañoneras y carruajes (Establecimientos para la venta de).—I, 1.^a, 8.^a, 6.
Monumentos artísticos (reproducción de). (Fotógrafos que, sin tener galería fotográfica ni establecimiento abierto al público, se dediquen solo a la).—IV, 7.^a, 86.
Mortadela (Venta de).—I, 1.^a, 8.^a, 18.
Morteros para fabricación de explosivos.—III, 6.^a, 14.
Mosaico mineral o vegetal (Fábricas de).—III, 7.^a, 16, A).
Mosquiteros (Armaduras de). (Fábricas de).—III, 12.^a, 24, A).
Mosquiteros y otros artículos análogos (Fábricas de).—III, 12.^a, 23.
Mosquiteros, paraguas, sombrillas y objetos análogos (Armadores de).—IV, 6.^a, 49.
Mostos (Fábricas de).—III, 9.^a, 59, A), nota sexta.
Motocicletas y sus accesorios (Vendedores de).—I, 1.^a, 4.^a, 15.

Motor hidráulico (Molinos accionados por). Industria harinera.—III, 9.^a, 34.
Motores hidráulicos.—III, Encabezamiento.
Motores de carruajes (Reparación de).—III, 4.^a, 7.
Mudanzas (Carros para).—II, 6.^a, 7.
Muebles (Almacenes o depósitos para la custodia y conservación de).—II, 8.^a, 4.
Muebles de lujo (Ebanistas que construyan toda clase de muebles de lujo). (Talleres de), con facultad de adornar habitaciones.—IV, 1.^a, 1.
Muebles (de madera de pino en blanco o pintado). (Tiendas de).—I, 1.^a, 12.^a, 14.
Muebles de mimbre esmaltado (Establecimientos en que se venden).—I, 1.^a, 8.^a, 8.
Muebles de mimbres sin esmaltar (Tiendas de).—I, 1.^a, 12.^a, 14.
Muebles nuevos de maderas finas o de imitación, sin tallar (Establecimientos en que se venden).—I, 1.^a, 8.^a, 8.
Muebles nuevos, usados, dorados, de maderas finas o de cualquier clase si están avalorados con mármoles, bronce, etc. (Establecimientos donde se venden o alquilan).—I, 1.^a, 3.^a, 7.
Muebles y otros efectos (Préstamos sobre). (Establecimientos de).—II, 3.^a, A), 24.
Muebles y otros efectos análogos no comprendidos en clase superior. (Vendedores al martillo o en subasta pública de).—I, 1.^a, 6.^a, 3.
Muebles de tapicería en telas, que no están determinados en la clase tercera (Establecimientos en que se venden).—I, 1.^a, 8.^a, 8.

(Continuará.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Habiéndose ordenado por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 8 del actual, queden relevadas algunas Diputaciones provinciales, entre ellas la de Burgos, de sostener el Instituto provincial de Higiene, ordenando se transfiera íntegramente todo cuanto perteneció a la primitiva Brigada Sanitaria Provincial y preceptuando que ésta se constituya en el Gobierno civil con los señores y cargos que en la misma se expresan y en la forma que se previene, he acordado citar a los señores que han de componer la Junta administrativa, por medio de esta circular, además de la que se verificará personal, para el día 23 del actual, a las once de su mañana, en el despacho de este Gobierno, a fin de proceder a la constitución de referida Brigada y adoptar los acuerdos que se estimen pertinentes para dar cumplimiento a referida Real orden, debiendo advertir que cualquiera que sea el número de los señores que concurran, se tomarán los acuerdos que se estimen procedentes.

Burgos 16 de marzo de 1927.

EL GOBERNADOR,
M. Jiménez de Bentrosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de Instrucción de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas, dimanante de la causa seguida con el número 3 de 1925, contra Francisco Sevilla Palacios y otros, sobre homicidio y lesiones, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresan, de la propiedad y como embargados para las resultas de dicha causa a los condenados que se dirán.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Embargados al condenado Francisco Sevilla Palacios.

Una finca rústica al término de Arroyo Hospital y elmo, de cabida de dos celemines, linda N. Ricardo Antón, S. Gervasio Revilla, E. se ignora y O. Inocencio Sevilla, tasada en 20 pesetas.

Otra a Los Tomillares, de tres celemines, linda N. Santos García, sur Catalina Revilla y E. tomillar, en 30.

Otra al Camino de San Medel, de tres celemines, linda N. se ignora, S. camino, E. Santos García y oeste se ignora, en 30.

Otra a Los Tomillares, de tres celemines, linda N. camino, S. y este se ignora, y O. Inocencio Sevilla, en 30.

Otra a las viñas La Cabaña, de cuatro celemines, linda por N. linde, S. erial, y E. y O. se ignora, en 40.

Otra a Cañoponis, de cuatro celemines, linda N. cerro, S. se ignora, E. Santos García y O. Narciso Sevilla, en 40.

Otra a id., de tres celemines, linda N. Moisés Palacios, S. Romualdo Domingo, E. camino y O. erial, en 30.

Otra a id., de dos celemines, linda N. linde, S. y E. se ignora y O. Mariano Sevilla, en 20.

Otra a Carraburgos, de tres celemines, linda N. camino, S. prado, E. Florentin Domingo y O. Narciso Sevilla, en 30.

Otra a id., de dos celemines, linda N. camino, S. linde, E. Eugenio Sáiz y O. José Revilla, en 20.

Otra al Olmo, de cuatro celemines, linda N. y S. linde, E. Eugenio García y O. se ignora, en 40.

Otra a Los Largos, de dos celemines, linda N. linde, S. se ignora, E. Frutos García y O. Tomás Casado, en 20.

Otra a Las Cercas, de dos celemines, linda N. linde, S. tapia, este Tomás Casado y O. se ignora, en 20.

Otra a id., de dos celemines, linda N. y S. pared, E. se ignora y O. Mariano Sevilla, en 20.

Otra a id., de tres celemines, linda N. E. y O. pared y S. Narciso Sevilla, en 30.

Otra al Camino de San Juan, de dos celemines, linda N. se ignora, S. Emeterio Antón, E. Inocencio Sevilla y O. camino, en 20.

Otra a Espinoquemado, de dos celemines, linda N. camino, S. prado, E. Nicolás Tobes y O. se ignora, en 20.

Otra a Las Atravesadas, de tres celemines, linda N. linde, S. se ignora, E. José Alonso y O. se ignora, en 30.

Otra a id., de tres celemines, linda N. arroyo, S. linde, E. Moisés Palacios y O. se ignora, en 30.

Otra a La Casadilla, de dos celemines, linda N. camino, S. arroyo, E. Mariano Sevilla y O. Dionisio Domingo, en 25.

Otra a Valdíviterna, de tres celemines, linda N. camino S. linde,

E. José Revilla y O. Francisco Casado, en 30.

Otra a id., de dos celemines, linda N. camino, S. linde, E. Agustín Casado y O. linde, en 20.

Otra a Tenada Judiana, de dos celemines, linda N. y S. pared y E. y O. se ignora, en 20.

Otra a La Campiña, de cuatro celemines, linda N. pared, S. erial, E. Florentin Domingo y O. Mariano Sevilla, en 40.

Otra a Valderruecas, de tres celemines, linda N. se ignora, S. Indalecio Alonso, E. Francisco Revilla y O. Inocencio Sevilla, en 20.

Otra a Misillalen, de dos celemines, linda N. linde, S. Julián Antón y E. y O. se ignora, en 20.

Otra en id., de dos celemines, linda N. Narciso Sevilla, S. Mariano Sevilla y E. y O. se ignora, en 20.

Otra al Camino los Molinos, de tres celemines, linda N. se ignora, S. id., E. camino y O. Inocencio Sevilla, en 30.

Otra al Corral de Concejo, de cuatro celemines, linda N. pared, S. id., E. se ignora y O. Eugenio Sáiz, en 40.

Otra al Camino Real, de dos celemines, linda N. se ignora, S. Mariano Sevilla, E. se ignora y oeste camino, en 20.

Otra a Las Mañañas, de tres celemines, linda N. linde, S. se ignora, E. Félix Casado y O. Victoria Domingo, en 30.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Fincas embargadas al condenado Dionisio Casado Asán.

Una heredad al término de Frontales, de dos celemines, linda norte linde, S. Miguel Andrés, E. Narciso Sevilla y O. Luis Casado, tasada en 20 pesetas.

Otra al Camino Real, de tres celemines, linda N. Miguel Andrés, S. camino, E. pared y O. erial, en 30.

Otra en Carrascada, de dos y medio celemines, linda N. Juan Arribas, S. herederos de Fernando Martín, E. Roque Pascual y oeste Francisco Revilla, en 25.

Otra a Valdecuques, de dos celemines, linda N. Florentin Lázaro, S. Indalecio Alonso, E. Juan Arribas y O. Francisco Revilla, en 20.

Otra a Misillalen, de un celemin, linda N. Dionisio Ibeas, S. Matías Revilla y E. y O. se ignora, en 10.

Otra en id., de dos celemines, linda N. Cesáreo Torres, S. y E. Vicente Ruiz y O. se ignora, en 20.

Otra al Corral de Concejo, de dos celemines, linda N. Hipólito Vega, S. linde, E. Francisco Revilla y O. linde, en 20.

Otra en Las Tenadas, de un celemin, linda N. Calixto Pérez, S. Mateo Lázaro, E. Fermín García y O. tenada, en 10.

Otra en id., de un celemin, linda N. Eugenio Sáiz, S. Francisco Revilla y E. y O. se ignora, en 10.

Otra a La Campiña, de dos celemines, linda N. Mariano Sevilla, S. Francisco Sevilla, y E. y O. se ignora, en 20.

Otra en id., de un celemin, linda N. Francisco Sevilla, S. Magina Juez, E. Hipólito Antón y O. José Alonso, en 10.

Otra en Valderruecas, de tres celemines, linda N. Indalecio Manso, S. Alejandro Lucio y E. y O. se ignora, en 30.

Otra en Vallejo los Carboneros, de tres celemines, linda N. Ambrosio Tobes, S. Eugenio García, este pared y O. Francisco Revilla, en 30.

Otra a La Campiña, de uno y medio celemines, linda N. Francisco Revilla, S. Micaela Revilla, este monte y O. Pablo Moreno, en 15.

Otra al Majadal, de un celemin, linda N. Apolinar Villamartín, sur Hipólito Antón, E. Mariano Sevilla y O. Francisco Revilla, en 10.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Una casa habitación de un piso, en la calle de Palacios, señalada con el número 4, de 46 metros cuadrados, linda por la derecha al S. casa de Tomás Casado, por la izquierda al N. con tenada del id., y por la espalda al O. huerta de varios, en 250.

Otra casa habitación, planta baja, en la Calle Alta, señalada con el número 160 del registro, de 70 metros cuadrados, linda por la derecha al O. Gregoria Palacios, por la izquierda al E. linde y por la espalda al N. linde, en 250.

Fincas embargadas al condenado Basilio Casado Casado.

Una heredad al término de Llano San Pedro, de cuatro celemines, linda N. Saturnino Casado, S. idem, y E. y O. pared, en 40.

Otra a Los Atravesados, de seis celemines, linda N. y S. linde, este Vicente Ruiz y O. Saturnino Casado, en 60.

Otra a la Cirujana, de cuatro celemines, linda N. se ignora, S. Saturnino Casado y E. y O. linde, en 40.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Un solar pajar, planta baja, en la calle de Burgos, señalado con el número 225 del Registro, de 10 metros cuadrados, linda por la derecha al O. camino, por la izquierda al E. pajar de Eufemia Casado y por la espalda al N. Aniceto Villamartin, en 100.

Embargadas al condenado Tomás Antón Juez.

Una heredad a la Media Luna, de dos celemines, linda N. se ignora, E. Anunciación Antón y O. Salvador de las Heras, en 20.

Otra al camino de San Millán, de tres celemines, linda E. Micaela Pascual y O. Pablo Moreno, en 30.

Otra a Terruyo, de cuatro celemines, linda N. camino y S. Esteban Revilla, en 40.

Otra a Las Quintanas, de dos celemines, linda N. linde y S. Roque Pascual, en 20.

Otra a La Campiña, de tres celemines, linda N. Apolinar Villamartin y S. Tomás Casado, en 30.

Otra a Peñalada, de dos celemines, linda N. Ricardo Antón, los demás aires se ignoran, en 20.

Otra al término de la Vega Abajo Trampas, de tres celemines, linda N. Mariano Ortega, S. Marcos de la Fuente y E. y O. carretera, en 30.

Otra al Arroyo, de uno y medio celemines, linda N. Julián Antón, S. Narciso Sevilla, E. se ignora y O. arroyo, en 15.

Otra al término de Majadal, de seis celemines, linda N. Eugenio García, S. Hipólito Antón, E. linde y O. José Alonso, en 60.

Otra al Cerro Montosa, de tres celemines, linda N. monte, S. y E. se ignora y O. herederos de Pablo Moreno, en 30.

Otra a Tenada la Indiana, de tres celemines, linda N. Micaela Revilla, S. Donato Domingo, E. pared y O. camino, en 30.

Otra a Campiña, de tres celemines, linda N. Clemente García, sur Isidoro González, E. Eleuterio Revilla y O. Eufemia Casado, en 30.

Otra al camino Real, de cuatro celemines, linda N. Tomás Pascual, S. erial, E. Restituto González y O. erial, en 40.

Otra a Los Duernos, de tres celemines, linda N. Francisco Vega, S. camino, E. Frutos Miguel y oeste El Comprador, en 30.

Otra en id., de tres celemines, linda N. Dionisio Domingo, S. Fran-

cisco Revilla, E. se ignora y O. Florentin Casado, en 30.

Otra al Alto Valdecuques, de dos celemines, linda N. erial, S. Eugenio García, E. Esteban Vega y oeste Tomás Antón, en 20.

Otra a la Senda Espinosa, de tres celemines, linda N. senda, S. Inés Alonso, E. Bruno Cubillo y O. se ignora, en 30.

Otra a Valdelapresa, de dos celemines, linda N. Julián Antón, sur José Alonso y E. y O. se ignora, en 20.

Otra a Frontales, de tres celemines, linda N. Pablo Casado y S. Julián Antón, en 30.

Otra a Valdesampico, de tres celemines, linda N. Pablo Casado, sur Julián Antón y E. y O. linde, en 30.

Otra a Las Tenadas, de dos celemines, linda N. Frutos Miguel, sur Fermin García y E. erial, en 20.

Otra a id., de tres celemines, linda N. camino, S. Dionisio Domingo y E. Dionisio Ibeas, en 30.

Otra a id., de cuatro celemines, linda N. Nicolás Tobes, S. erial y E. linde, en 40.

Otra a Valdeolmos, de dos celemines, linda N. erial, S. Pilar Revilla y E. y O. Tomás Antón, en 20.

Otra al Hoyo de Çaga el Buey, de tres celemines, linda N. y S. se ignora, E. Clemente García y oeste Félix Antón, en 30.

Otra a Carraburgos, de dos celemines, linda N. linde, S. camino, E. tierra de la Virgen y O. erial, en 20.

Otra a Montosa Orcajo, de dos celemines, linda N. V. Zumárraga y S., E. y O. se ignora, en 20.

Otra a Tenadas Orcajo, de tres celemines, linda por todos los aires se ignora, en 30.

Otra a la Vega de Arriba, de cuatro celemines, linda N. y S. se ignora, E. Florentin Domingo y oeste Domingo Antón, en 40.

Otra al Arroyo de Vega de Arriba, de tres celemines, linda N. Micaela Revilla, S. Emeterio Antón, E. se ignora y O. camino, en 30.

Otra a la Senda el Molino, de cuatro celemines, linda N. Felipa Alcalde, S. Narciso Sevilla, E. se ignora y O. camino del Molino, en 40.

Otra a Los Cantillos, de tres celemines, linda N. se ignora, S. erial y E. y O. Teodoro Antón, en 30.

Otra a Los Molinos, de 12 celemines, linda N. Apolinar Villamartin, S. Hipólito Antón, E. erial y O. Tomás Pascual, en 75.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 30 de abril próximo y hora de las doce, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes que se subastan; que para tomar parte en tal subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 efectivo de los indicados bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no existen títulos de propiedad de las fincas objeto de remate, sacándose a subasta sin suplir previamente la falta de los mismos.

Dado en Burgos a 15 de marzo de 1927.—Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, P. H., Damián Cantero.

Miranda de Ebro.

D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en este Juzgado, a instancia del Sr. Delegado Inspector del Retiro Obrero Obligatorio en Castilla la Vieja, para hacer efectivas las cuotas de que aparece en descubierto el patrono Abdón Iriarte Villanueva, vecino de La Puebla de Arganzón, se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, como de la propiedad de dicho apremiado, los bienes siguientes:

Una mesa escritorio con 14 cajones y cuatro sillas, tasada en 240 pesetas.

Una prensa de copiar, en 25.

Una estufa con su tubería, en 25.

Un centro y tapete de mármol, en 40.

Un sofá y cinco sillas, en 50.

Una cámara fotográfica, en 300.

Cinco cuadros tamaño grande, en 20.

Un macetero, en 5.

Un paraguitero con su luna y cinco perchas, en 100.

Una cama de nogal con jergón tapizado, en 150.

Un reloj de pared, en 50.

Un macetero y un jarrón de cobre, en 20.

Un lavabo, palangana y dos jaboneras, en 50.

Diez y ocho sacos de borra de yute, en 300.

Lo que se hace público a fin de

que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar la subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 2 de abril próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuere inferior a la de 687'50 pesetas dos tercios del tipo para la segunda subasta habrá que cumplir lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 1056 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Miranda de Ebro a 16 de marzo de 1927.—Enrique Iglesias.—Por su mandado, Licenciado José Irazusta.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

El Tribunal Pleno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 7 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario de Cabilia, a D. Emiliano Delgado Sáiz.

Juez municipal propietario de Villaviebre del Pinar, a D. Pedro Bartolomé Delgado.

Juez municipal propietario de Quintanar de la Sierra, a D. Cándido Martínez Rioja.

Juez municipal propietario de Ollillos de Muñó, a D. Victorino Delgado de la Peña.

Juez municipal propietario de Bahabón de Esgueva, a D. Benedicto Ayala Barbadillo.

Juez municipal propietario de Quintanilla del Agua, a D. Ponciano Merino Izquierdo.

Juez municipal propietario de Villazopeque, a D. Pascasio Ansótegui Unamuja.

Juez municipal suplente de Canicosa de la Sierra, a D. Eulogio Cuesta Campo.

Juez municipal suplente de Quintanarraya, a D. Rafael Miguel García.

Juez municipal suplente de Royuela de Río Franco, a D. Demetrio Rodríguez Sanz.

Fiscal municipal propietario de Miranda de Ebro, a D. Julio Fernández Trocóniz.

Fiscal municipal propietario de Cernégula, a D. Federico del Olmo López.

Fiscal municipal propietario de Nidáguila, a D. Gregorio González Conde.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 14 de marzo de 1927.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Circular.

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas, en circular de 16 de los corrientes y disposiciones complementarias, se recuerda a los Sres. Maestros jubilados y pensionistas del Magisterio Nacional Primario, la obligación que tienen de pasar la revista anual, durante el próximo mes de abril, en la forma acostumbrada, o sea: los que residen en la Capital, ante el Jefe de la Sección, y los que habitan fuera de ella, ante los respectivos Alcaldes; remitiéndose por éstos a esta oficina, antes del día 3 de mayo, los documentos en que se justifique y en los que deben constar el certificado que acredite su derecho a la pensión y la clase y número de la cédula de los interesados, a no ser que estén exentos de ella, y fe de vida y existencia; bien entendido, que serán dados de baja en nómina los que no cumplan con lo que se les ordena.

Los Sres. Alcaldes darán conocimiento de esta circular, bajo su más estrecha responsabilidad, a los señores Maestros y pensionistas del Magisterio que residan en sus respectivos distritos.

Burgos 17 de marzo de 1927.—El Jefe, Paulino Saldaña.

Alcaldía de Quintanalaranco.

A instancia de D.ª Filomena García Castrillo, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase, para incorporarse a filas el mozo Francisco Gómez García, alistado en el año 1926 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante diez años últimos de Cipriano Gómez Manero, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Lorenzo y Celestina, natural de esta villa y nació el 12 de octubre

de 1878, teniendo por lo tanto ahora, si vive, 48 años; su estado era casado y de oficio labrador al ausentarse hace más de 12 años de este pueblo que fué su última residencia en España; era de buena estatura, pelo negro, ojos negros, boca regular, nariz afilada, barba redonda y frente ancha.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este anuncio y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Cipriano Gómez Manero, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Quintanalaranco 9 de marzo de 1927.—El Alcalde, Gerardo Sáez.

Alcaldía de Abajas.

Por el Ayuntamiento de mi presidencia y a instancia del mozo Isidro Rojas Rojas, número 1 del alistamiento de 1927, hijo de Antolín y Victoria, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años de Bonifacio Rojas Rojas, hermano del mozo.

Y por si hubiera lugar a la identificación del presunto desaparecido, se hace constar que en el año de 1912 se embarcó con rumbo a la Habana; que en aquella fecha medía un metro y 560 milímetros de estatura próximamente; era de buena constitución; sus señas pelo y ojos castaños, nariz regular, barba naciente, color bueno y se hallaba inútil de una pierna.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento.

Abajas 14 de marzo de 1927.—El Alcalde, Teodoro Rojas.

Alcaldía de Valle de Mena.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Julio Martínez Peña, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Blas Martínez Peña, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Blas Martínez Peña, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Blas Martínez Peña, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Julio Martínez Peña,

El repetido Blas Martínez Peña, es natural de Leciñana, hijo de Dario y de Leandra, y cuenta 35 años de edad.

Este interesado, según manifiesta la familia, se ausentó de este Valle al extranjero, hace unos 20 años.

Villasana 9 de marzo de 1927.—El Alcalde, Eduardo García.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Ricardo Pereda Martínez, número 25 del actual alistamiento, se incoa expediente justificativo para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Maximiano Pereda Martínez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento vigente, se publica el presente anuncio para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido Maximiano, se sirvan comunicarlo a este Ayuntamiento con el mayor número de datos posible. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al mencionado Maximiano Pereda Martínez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a los fines relativos al servicio militar de su hermano Ricardo, que solicita prórroga de primera clase como hijo de padre sexagenario y pobre, fundamentándola en la ausencia de su repetido hermano Maximiano.

Merindad de Sotoscueva 12 de marzo de 1927.—El Alcalde, Juan Martínez.

El mozo Honorato Sáinz López, del reemplazo de 1926 por este Ayuntamiento, manifestó en el acto de la revisión que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su padre Alejandro Sáinz López.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la aplicación del Decreto Ley de bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Merindad de Sotoscueva 12 de marzo de 1927.—El Alcalde, Juan Martínez.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

A instancia del mozo Emilio Barrio Sáiz, del alistamiento del año actual, se sigue expediente para averiguación del paradero de su padre Niceto Barrio Peñalba, que desapareció de su domicilio hace quince años, sin que desde aquella fecha se haya tenido noticia de él.

Las circunstancias personales del mismo son las siguientes: nació el 17 de abril de 1867, tiene una estatura regular, pelo entonces negro, bigote rojo, ojos castaños, boca regular y sin dientes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 293 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de bases de Reclutamiento, y a fin de que si alguna persona tuviera noticia de su paradero, lo ponga en mi conocimiento.

Merindad de Valdeporres 13 de marzo de 1927.—El Alcalde, Norberto Ruiz.

Alcaldía de Quintana del Pidio.

La cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades de este municipio, correspondiente al actual año de 1927, así como los atrasos por expresado concepto de ejercicios anteriores, tendrá lugar los días 27 y 28 del actual, en esta casa consistorial, desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento.

Se advierte a los contribuyentes que los que dejen de satisfacer sus cuotas en dichos días, incurrirán en el recargo de instrucción y se procederá a hacer efectivos sus descubiertos por la vía de apremio.

Quintana del Pidio 15 de marzo de 1927.—El Alcalde, Julio Palomo.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3.50 por 100.

A seis meses al 4 por 100.

A un año al... 4.50 por 100.

Saldo de imponentes en 1.º de enero del corriente año:

6.019.611.60 pesetas.